



Terestella González Denton  
Directora Ejecutiva

## **PROHIBICIÓN DE JUGAR EN LOS CASINOS DE PUERTO RICO**

El Reglamento de Juegos de Azar de la Compañía de Turismo de Puerto Rico dispone en su Sección 3.10, letra k, lo siguiente:

“(k) Ningún empleado y funcionario de la Compañía, que tenga funciones administrativas, de investigación y/o ejecutivas directa o indirectamente relacionadas a la aplicación, interpretación, inspección, o fiscalización de la Ley y del Reglamento podrá realizar, bien directa o indirectamente, cualquier clase de jugada ni apuesta en lugares donde se celebren juegos de azar, ni obtener o recibir participación o interés alguno en empresas que posean una franquicia de juegos o una licencia de empresa de servicios a casino.”

Es por ello, que recomiendo se abstengan de jugar o acompañar a cualquier persona a las salas de juego de azar en Puerto Rico para evitar situaciones que puedan afectar la imagen de la Compañía como entidad fiscalizadora de las salas de juegos y administradora de la operación de las máquinas tragamonedas.

De tener cualquier duda o pregunta no dude en comunicarse con nuestra División de Juegos de Azar o la Oficina de Desarrollo para Capital Humano.

---

Terestella González Denton

2 de septiembre de 2008

---

Fecha